MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE ALARMA DEL INMUEBLE CASA DEL DEPORTE UBICADO EN C/SAN LUCAS 34 DE JAÉN

EXPTE: JA- CONTROL ACCESOS-ALARMA CASA DEL DEPORTE

- **Presupuesto base licitación**: 20,667,66 (IVA incluido)
- **Partida presupuestaria**: 120003000 G/46A/22709/23 19.029,86 euros
  1200030000 G/46A/222701/23 1.637,80 euros
  Anualidades 2019 1200030000 G/46A/22709/23.2019 4.757,46 euros
- 2020 1200030000 G/46A/22709/23.2020 14.272,40 euros
  2019 1200030000 G/46A/22701/23.2019 409,45 euros
- 2020 1200030000 G/46A/22701/23.2020 1.228,35 euros
- **Ejecución**: Desde el 1/10/2019 hasta 30/09/2020 con posibilidad de prórroga de un año
- **Pago**: Mensual
- **Procedimiento:** Abierto supersimplificado según artículo 159,6 LCSP
  División en lotes: Si
- **Servicio proponente**: Servicio de Deportes

Para garantizar el buen funcionamiento de la Casa del Deporte de tal modo que le permita el desarrollo de las funciones que le son inherentes en el marco de un sistema de control de accesos ante el riesgo de intrusión, este Servicio INFORMA que los medios materiales y personales de la misma son inadecuados e insuficientes para desarrollar la prestación de referencia, no siendo posible cubrir las exigencias que se tratan de satisfacer por medios propios, por lo que es, es necesario **DAR INICIO** al procedimiento de contratación para el servicio de control de accesos y mantenimiento de alarmas y mediante procedimiento abierto supersimplificado.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento uropeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de oviembre de 2017), por el cual *las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser 'eterminadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar l procedimiento encaminado a su adjudicación*, y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad notivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de

FATIMA VILLAR CAÑADA		08/07/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwE01A66FJ97U82JIltDVTnUmm6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001) este Servicio **SOLICITA**, en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el contrato de servicios con empresas o profesionales del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.

Asimismo, el presupuesto declarado para la necesidad del contrato de servicio que se solicita es adecuado a precios de mercado y queda justificado, según prevé la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 101.1.a), por el valor estimado de 34.161,42 euros, importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido que ha sido calculado en base a precios del mercado para la concreción del mismo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE DEPORTES

Fdo.: Fátima Villar Cañada

C./ Martínez Montañés, 8. 23007 Jaén. Telf.: 953 003 700. Fax 953 003 806
Correo-e: educacion.dpja.ced@juntadeandalucia.es